



Acta 3 - 13 de octubre de 2025

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN DE 4 PLAZAS DEL PUESTO DE TRABAJO DE AUXILIAR SEPULTURERO/A AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

RESOLUCIÓN RECLAMACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES DE EXAMEN

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de puntuaciones correspondiente al examen realizado el pasado 20 de septiembre de 2025, se ha procedido a la revisión y análisis detallado de las alegaciones recibidas.

A continuación, se especifican las respuestas emitidas a cada reclamación, indicando su estimación o desestimación, según proceda.

El candidato Hueso Beroiz, Ricardo solicita que las respuestas a las preguntas 4 y 51 deben tratarse como nulas, ya que rodeó la respuesta D, la cual no contaba, pensando así que se anulaba la respuesta. Estudiada la reclamación, el Tribunal considera que, para anular una pregunta, el candidato debía rodear una de las opciones válidas de manera clara, rodear la D no tiene efecto, porque no existe la opción D, por lo que el sistema sigue leyendo la respuesta como no contestada o inválida.

Si el candidato hubiera acertado la respuesta real (A, B o C) y además hubiera marcado la D pensando que anulaba, el sistema no reconocería el acierto, porque D no cuenta. En otras palabras: marcar D no protege ni borra su respuesta correcta; simplemente se ignora. La gestión de nulidad debe ser hecha con las opciones correctas (A, B o C) según el reglamento. Rodear "D" es incorrecto y no produce nulidad, sino que deja la respuesta como no válida.

Por todo lo anterior, se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 6: Ley 40/2015. Elige la respuesta CORRECTA. Las diferentes Administraciones Públicas actúan y se relacionan con otras Administraciones y entidades u organismos vinculados o dependientes de éstas de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Lealtad constitucional.
- b) Solidaridad interterritorial de acuerdo con la Constitución.**
- c) Eficiencia en la gestión de los recursos público-privados.

La respuesta correcta es la b y así se especifica en el artículo 140 de Principios de las relaciones interadministrativas de la Ley 40/2015. La opción A es incorrecta, porque el principio es de lealtad institucional, no *constitucional*. La opción C es incorrecta, porque la ley se refiere a recursos públicos, no *público-privados*.

Por todo lo anterior la única respuesta correcta es la B, y por tanto se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 7: Ley 40/2015. Elige la respuesta CORRECTA. Se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser:

- a) La participación en órganos consultivos de otras Administraciones Públicas.**
- b) La participación en órganos de cooperación interadministrativa.



c) La participación en órganos de cooperación en materia patrimonial.

La Ley 40/2015, artículo 144, que desarrolla las técnicas de cooperación señala que se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas, como pueden ser la participación en órganos consultivos de otras Administraciones Públicas. Por tanto, la respuesta b no es correcta porque no se habla de participación en órganos de cooperación interadministrativa sino de "la cooperación interadministrativa para la aplicación coordinada de la normativa..."

La respuesta C tampoco es correcta porque no se habla de participación de cooperación en materia patrimonial sino de "las actuaciones de cooperación en materia patrimonial..."

Por tanto, **SE DESESTIMA** la alegación al no estar respaldadas por el tenor literal del artículo, considerando únicamente válida la respuesta A.

PREGUNTA 17: La Entidad Local no requerirá a las personas o entidades interesadas el uso obligatorio de firma para:

- a) Desistir de acciones.
- b) Formular solicitudes.
- c) **Renunciar a derechos.**

Se ESTIMA la alegación al considerar que todas las respuestas son válidas. **Se Anula la pregunta 17 y se corrige la primera de reserva.**

En este punto, el tribunal desea señalar que en algunas alegaciones se hace referencia a la falta de base normativa y bibliográfica y en concreto en los "temas específicos" (4-14) de la convocatoria. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de 2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.

El opositor ha tenido que elaborar el contenido de los temas utilizando numerosas fuentes, siendo una de ellas el propio Cementerio San José de Pamplona, un espacio abierto a todos los públicos en un amplio horario, de donde se puede obtener gran parte de la información que ha sido objeto de la oposición.

PREGUNTA 42: En la actualidad, se procede al cierre de algunos nichos con unos paneles de construcción espuma rígida de poliestireno extruido azul. ¿Qué grosor tienen?

- a) **20 mm.**
- b) 25 mm.
- c) 30 mm.

Analizadas las alegaciones presentadas se considera que el grosor del panel de poliestireno extruido depende del fabricante y del uso específico. No se identifica una referencia oficial que



determine un valor único correcto por lo tanto puede resultar ambiguo al no precisar el tipo de nicho ni el contexto de uso del panel, lo que impide identificar una única opción correcta.

Por todo lo anterior, se ESTIMA la reclamación y se procede a anular la pregunta y a corregir la segunda de reserva.

PREGUNTA 43: Los paneles a los que anteriormente se ha hecho referencia, cuentan con una serie de características. Señala la INCORRECTA.

- a) Aislante térmico.
- b) Permeable.**
- c) Base adherente.

Los paneles están diseñados para ser impermeables (capilaridad 0), de manera que protejan contra agua y humedad; en cambio, cuentan con las características de aislamiento térmico y base adherente. Ser “permeable” sería **incorrecto**, por tanto, SE DESESTIMAN las alegaciones, considerando la respuesta b como la única correcta.

PREGUNTA 44: ¿Cuál es el tiempo de secado de la espuma de poliuretano SOUDAL, utilizada en el cerramiento de nichos?

- a) 20'.**
- b) 30'.
- c) 50'.

Se ESTIMAN las alegaciones al considerar que no está bien formulada la pregunta al no considerar otros muchos factores al tener en cuenta en el secado. Se Anula la pregunta 44 y se corrige la tercera de reserva.

PREGUNTA 45: Según NTP 1007 (Notas Técnicas de Prevención) las placas de fibrocemento tanto planas como onduladas que pueden aparecer en la apertura de nichos son:

- a) Materiales friables
- b) Materiales no friables.**
- c) Materiales inocuos.

Según la NTP 1007, las placas de fibrocemento planas u onduladas son materiales con amianto no friables. Aparecen en la apertura de algunos nichos y por ello se tienen que tomar una serie de medidas preventivas por los riesgos a su exposición. No existe ninguna otra opción válida además de la b, por tanto, SE DESESTIMAN las alegaciones, considerando la respuesta b como la única correcta.

PREGUNTA 47: Si nos dan los siguientes datos de una sepultura: número de cuadro y número de sepultura, estamos hablando de:

- a) Sepultura de tierra.
- b) Panteón.**
- c) a y b son correctas.

Se alega que la pregunta carece de base normativa y bibliográfica, señalando que no hace referencia a la distribución del espacio del Cementerio San José en concreto. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de



2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas de puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.

Por tanto, la pregunta sí cuenta con base suficiente, ya que se encuentra contextualizada dentro del marco funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, y hace referencia a las condiciones reales del único cementerio gestionado por la entidad convocante.

Por otro lado, para identificar una sepultura de tierra hay que facilitar la línea donde se encuentra ésta; por tanto, la única respuesta correcta puede ser la b.

En consecuencia, SE DESESTIMAN las alegaciones formuladas.

PREGUNTA 49: Si nos dan los siguientes datos de una sepultura, número de grupo y número de sepultura, estamos hablando de:

- a) Nicho o columbario.
- b) Nicho.
- c) **Nicho o columbario o cinerario.**

Se alega que la pregunta carece de base normativa y bibliográfica, señalando que no hace referencia a la distribución del espacio del Cementerio San José en concreto. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de 2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.

Por tanto, la pregunta sí cuenta con base suficiente, ya que se encuentra contextualizada dentro del marco funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, y hace referencia a las condiciones reales del único cementerio gestionado por la entidad convocante.

En el sitio web del Cementerio de Municipal San José, dentro de la misma página web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es) existe la posibilidad de descargar el plano del cementerio; asimismo, existen trípticos con el plano en la oficina del cementerio a disposición de quien lo solicite; e igualmente, hay planos de gran tamaño en diferentes puntos visibles del cementerio. En todos ellos se describen todos los aspectos relacionados con el tema 6, Distribución del espacio físico en el cementerio, en el que se encuentra adscrita esta pregunta.

Tanto un nicho, como un columbario y como un cinerario se identifican con los datos de número de grupo y número de sepultura, aunque haya que especificar de qué tipo de sepultura se trata, por supuesto. Por tanto, la respuesta correcta es la C.

En consecuencia, SE DESESTIMA la alegación formulada.



PREGUNTA 50: ¿Dónde está ubicado el jardín de cenizas del Cementerio San José?

- a) En el cuadro 1.
- b) Está proyectado para su ubicación en el cuadro 1.
- c) Existe una previsión, pero por el momento no hay proyecto.**

En la página del Ayuntamiento de Pamplona, introduciendo en el buscador “Cementerio San José” remite a un listado de informaciones que forman parte del temario, una de éstas es el PROYECTO - ESPACIO EN EL CEMENTERIO DE PAMPLONA PARA DEPOSITAR CENIZAS. En este documento se indica que no existe ubicación, ni presupuesto, ni inicio de obras.

No existe ninguna otra opción válida además de la C, por tanto, SE DESESTIMAN las alegaciones presentadas.

PREGUNTA 51: Elige la respuesta INCORRECTA

- a) El grupo 41 se encuentra en la calle Sta. Isabel.**
- b) En la calle San Mariano se encuentra el Grupo 28.
- c) La calle Santa Vicenta es perpendicular a la calle Santa Irene.

Se alega que la pregunta carece de base normativa y bibliográfica, señalando que no hace referencia a la distribución del espacio del Cementerio San José en concreto. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de 2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.

Por tanto, la pregunta sí cuenta con base suficiente, ya que se encuentra contextualizada dentro del marco funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, y hace referencia a las condiciones reales del único cementerio gestionado por la entidad convocante.

En el sitio web del Cementerio de Municipal San José, dentro de la misma página web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es) existe la posibilidad de descargar el plano del cementerio; asimismo, existen trípticos con el plano en la oficina del cementerio a disposición de quien lo solicite; e igualmente, hay planos de gran tamaño en diferentes puntos visibles del cementerio. En todos ellos se describen todos los aspectos relacionados con el tema 6, Distribución del espacio físico en el cementerio, en el que se encuentra adscrita esta pregunta.

En consecuencia, la única respuesta correcta a criterio del tribunal es la A y, por tanto, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 52: ¿Dónde se depositan habitualmente las urnas funerarias con cenizas en el cementerio?

- a) En los nichos.
- b) En los columbarios.**
- c) En los cinerarios.



Los columbarios son los espacios específicamente diseñados y autorizados para albergar urnas funerarias con cenizas y restos óseos dentro del cementerio. Los nichos están destinados a féretros; y los cinerarios pueden albergar cenizas, pero no disponen de espacio físico para colocar urnas.

No se trata de una cuestión opinable. Si las cenizas van en urna, el lugar de ubicación se llama *columbario*, por tanto, la única respuesta correcta es la B y se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 53: Elige la respuesta CORRECTA

- a) La calle San Valero es paralela a la calle San Esteban.
- b) El cuadro 23 se encuentra entre las calles San Mateo y San Pablo.
- c) La calle San Rafael es perpendicular a la calle San Ramón.**

Se alega que la pregunta carece de base normativa y bibliográfica, señalando que no hace referencia a la distribución del espacio del Cementerio San José en concreto. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de 2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.

Por tanto, la pregunta sí cuenta con base suficiente, ya que se encuentra contextualizada dentro del marco funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, y hace referencia a las condiciones reales del único cementerio gestionado por la entidad convocante.

En el sitio web del Cementerio de Municipal San José, dentro de la misma página web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es) existe la posibilidad de descargar el plano del cementerio; asimismo, existen trípticos con el plano en la oficina del cementerio a disposición de quien lo solicite; e igualmente, hay planos de gran tamaño en diferentes puntos visibles del cementerio. En todos ellos se describen todos los aspectos relacionados con el tema 6, Distribución del espacio físico en el cementerio, en el que se encuentra adscrita esta pregunta.

En consecuencia, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 54: En el grupo 67 podemos encontrar:

- a) Nichos y cinerarios.
- b) Sólo nichos.**
- c) Nichos y panteones.

Se alega que la pregunta carece de base normativa y bibliográfica, señalando que no hace referencia a la distribución del espacio del Cementerio San José en concreto. Hay que señalar que la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Navarra (BON) el pasado 19 de diciembre de 2024 hace alusión a la provisión, mediante oposición, de cuatro plazas del puesto de trabajo de auxiliar sepulturero/a, de régimen funcional y nivel D, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Dado que el Ayuntamiento de Pamplona únicamente gestiona un cementerio municipal —el Cementerio San José—, se considera que cualquier referencia contenida en el examen relativa a la organización, espacios o procedimientos de los cementerios municipales hace alusión implícita a dicho cementerio.



Por tanto, la pregunta sí cuenta con base suficiente, ya que se encuentra contextualizada dentro del marco funcional y competencial del puesto objeto de la convocatoria, y hace referencia a las condiciones reales del único cementerio gestionado por la entidad convocante.

En el sitio web del Cementerio de Municipal San José, dentro de la misma página web del Ayuntamiento de Pamplona (www.pamplona.es) existe la posibilidad de descargar el plano del cementerio; asimismo, existen trípticos con el plano en la oficina del cementerio a disposición de quien lo solicite; e igualmente, hay planos de gran tamaño en diferentes puntos visibles del cementerio. En todos ellos se describen todos los aspectos relacionados con el tema 6, Distribución del espacio físico en el cementerio, en el que se encuentra adscrita esta pregunta.

En el grupo 67, sólo podemos encontrar nichos, ninguna otra sepultura más. Por lo tanto, la respuesta correcta es la B.

En consecuencia, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 55: Cuál de los siguientes riesgos a los que está expuesto el auxiliar sepulturero, evalúa el servicio de prevención de riesgos laborales del Ayuntamiento de Pamplona como riesgo alto.

- a) **Proyección de fragmentos o partículas.**
- b) Caídas al mismo nivel.
- c) Golpes por objetos y o herramientas.

Valorada las alegaciones presentadas a esta pregunta se considera que todas las opciones (a, b y c) son riesgos reales y habituales en el puesto de auxiliar sepulturero. Por tanto, la pregunta no permite una respuesta objetivamente correcta sin una fuente de referencia específica. Se **ESTIMA la alegación** y se procede a anular la pregunta cogiendo la cuarta de reserva.

PREGUNTA 56: Según la norma EN 458, si una persona se quita los protectores auditivos durante 2 minutos en una jornada de 8 horas, qué proporción de eficacia perderá su protección:

- a) 15%
- b) 20%
- c) **25%**

Aunque la norma EN 458 está pensada específicamente para la selección, uso, cuidado y mantenimiento de protectores auditivos, la pregunta dentro del tema 7 de la convocatoria tiene un propósito más amplio: evaluar si el aspirante entiende el valor práctico de las normas de seguridad e higiene, incluso cuando el ejemplo (como los protectores auditivos) no sea de uso diario en todos los puestos —como el de auxiliar sepulturero.

En este contexto, la inclusión de la EN 458 y su pregunta del “2 minutos sin protección = pérdida del 25 % de eficacia” funciona como una cuestión tipo test de cultura preventiva, no tanto por su aplicación directa al trabajo en el cementerio, sino para comprobar que el candidato: conoce la importancia del uso continuo de los EPI, entiende el concepto de eficacia real frente a la teórica y relaciona las normas con el deber general de seguridad y salud laboral (Ley 31/1995).

La EN 458 ilustra un principio general de seguridad laboral: “Un equipo de protección solo es eficaz si se utiliza correctamente y de forma continua.”



Así que, dentro del tema 7, la pregunta es perfectamente válida y, en consecuencia, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 60: Según NTP 239 sobre escaleras manuales, cuando apoyamos una escalera en un muro, ¿cuántos cm. debe sobrepasar, al menos, una escalera desde el punto de apoyo superior:

- a) 50 cm.
- b) 100 cm.**
- c) 150cm.

Volviendo al tema 7 de la convocatoria: Normas básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Generalidades. Aplicación al trabajo en el cementerio. Elementos de protección personal, la NTP 239: son objetivos de esta norma, las escaleras manuales que se utilizan generalmente en todo tipo de industrias y trabajos, produciéndose gran número de accidentes, la mayoría de los cuales evitables con una cuidadosa construcción, conservación y uso adecuado.

El objetivo de esta Nota Técnica es la descripción de los tipos, características y utilización de las escaleras manuales. Asimismo, se indican los riesgos principales tanto intrínsecos como de mala utilización dando las soluciones a tomar para evitar los posibles accidentes.

Dentro del contexto del trabajo en un cementerio, donde se pueden usar escaleras para labores de mantenimiento, limpieza o colocación de elementos, esta NTP es plenamente aplicable al temario y la respuesta correcta es la b.

En consecuencia, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 61: Las desbrozadoras que se utilizan en el cementerio usan una mezcla de combustible de gasolina y aceite de dos tiempos. ¿Cuál es la proporción de mezcla?

- a) 1:50**
- b) 1:20
- c) 1:25

Las desbrozadoras utilizadas en el Cementerio de Pamplona, según indican sus manuales, utilizan una mezcla según la cantidad de combustible deseada, determinando las cantidades concretas de aceite de motor de dos tiempos y gasolina con una proporción de mezcla de 1:50:

- 20 ml de aceite de motor de dos tiempos, 1l de gasolina
- 60 ml de aceite de motor de dos tiempos, 3l de gasolina
- 100 ml de aceite de motor de dos tiempos, 5l de gasolina

En consecuencia, la única respuesta correcta es la A, SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 63: Si una garrafa de combustible está identificada con la nomenclatura UN 1202, el combustible que contiene es:

- a) Gasolina.
- b) Gasóleo.**
- c) Mezcla (Gasolina/Aceite).

La identificación con el número UN 1202 no es una sugerencia de lo que *debería* contener, sino una designación oficial del tipo de sustancia que efectivamente contiene o debe contener el envase



para su transporte según normativa. Si una garrafa lleva esa placa, se entiende que contiene gasóleo, porque así lo define la ONU en su clasificación de mercancías peligrosas. Si contiene algo y está rotulado como UN 1202, ese algo es gasóleo. Si estuviese mal rotulado, entonces habría una infracción. Pero el significado técnico del código no cambia: UN 1202 = Gasóleo.

Por todo lo anterior la única respuesta correcta es la B, y por tanto se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 64: Si la BOBCAT está en marcha, tiene instalado el complemento de brazo excavador y una vez accionado el mecanismo para su funcionamiento, mueve la palanca derecha de este complemento hacia la derecha:

- a) el brazo anterior se cierra.
- b) el cucharón retroexcavador se abre.**
- c) el brazo posterior se abre.

La BOBCAT utilizada en el Cementerio de Pamplona señala en su Manual y en el frontal del brazo excavador incluye una serie de gráficos que detallan el comportamiento del brazo excavador cuando se accionan las diferentes palancas. Para cerrar el brazo anterior se debe mover la palanca derecha hacia atrás; para abrir el brazo posterior se debe accionar la palanca izquierda hacia adelante; y para abrir el cucharón retroexcavador, debo accionar la palanca derecha hacia la derecha.

Por todo lo anterior la única respuesta correcta es la B, y por tanto se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 67: El límite de desnivel del terreno que no es recomendable exceder para desplazarse con el dúmper cargado es del:

- a) 20%.
- b) 30%.**
- c) 40%.

El dúmper utilizado en el Cementerio del Ayuntamiento señala en su manual que se ponga mucha atención al trabajo en pendientes, muévase lentamente, evite situarse transversalmente y no opere en pendientes superiores a las recomendadas.

- No exceder los límites de desnivel (no más del 30%) y se ilustra con figuras ambas directrices.

En consecuencia, la única respuesta es la B, y SE DESESTIMAN las alegaciones formuladas.

PREGUNTA 69: Altura máxima de ascenso y altura de control en el descenso de la máquina elevaféretos:

- a) 4,5m. y 2m.**
- b) 4m. y 2m.
- c) 4,5m. y 2,5m.

La máquina elevaféretos utilizada en el Cementerio de Pamplona señala en su manual, en su apartado de características, que la altura máxima de esta es de 4,5 m (esta información aparece también en la placa de características de la propia máquina). Y en el apartado de dispositivos de seguridad dice:



- Control de la bajada de la plataforma, dispositivo que en la bajada de la plataforma detecta cuando llega a 2 mts de altura. En ese instante la plataforma se para y el operador puede visualizar si existe debajo algún obstáculo o persona, reanudando el movimiento.

En consecuencia, la única respuesta correcta es la A, y SE DESESTIMA la alegación formulada.

PREGUNTA 70: Señala la opción INCORRECTA. Antes de realizar cualquier mantenimiento regular de la cortacésped manual Outils Wolf RT46K3, deberemos:

- a) Apagar el motor y cerrar el grifo de la gasolina.
- b) Limpiar con chorro de alta presión el motor.**
- c) Retirar el capuchón de la bujía.

El cortacésped manual utilizado en el Cementerio de Pamplona señala en su manual, en el apartado de "Mantenimiento regular de su cortacésped", (precedido de un símbolo de peligro y en negrita): Antes de efectuar cualquier operación, pare el motor, cierre el grifo de la gasolina y retire el capuchón de la bujía.

Y al final del apartado 1. Limpieza del sistema de corte: No dirija nunca el chorro de un limpiador de alta presión hacia los órganos de transmisión o el motor. No utilice nunca un limpiador con agua caliente.

Por ello lo anterior, la única respuesta correcta es la B, y por tanto se DESESTIMA la alegación presentada.

PREGUNTA 71: Cuando vayamos a realizar la limpieza del sistema de corte de la cortacésped manual Outils Wolf RT46K3, deberemos:

- a) Tumbiar la máquina a su lado derecho.**
- b) Tumbiar la máquina a su lado izquierdo.
- c) Es indiferente

El cortacésped manual utilizado en el Cementerio de Pamplona señala en su manual, en el apartado de "Mantenimiento regular de su cortacésped" 1. Limpieza del sistema de corte: después de parar y dejar enfriar el motor. Tumbiar la máquina a su lado derecho para tener el filtro de aire hacia arriba.

Por ello, la única respuesta correcta es la A, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.

PREGUNTA 73: La pendiente máxima del terreno recomendada para corte con la cortacésped de asiento Outils Wolf es:

- a) 10%.**
- b) 20%.
- c) 30%.

El cortacésped de asiento utilizado en el Cementerio de Pamplona señala en su manual que la pendiente máxima del terreno recomendada para corte es del 10%, además de mostrar, a través de un gráfico, cómo se debe cortar en una pendiente siempre que no supere este desnivel.

Por ello, la única respuesta correcta es la A, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.



PREGUNTA 74: Cuál de los vehículos del parque móvil del cementerio no debe circular por la vía pública:

- a) Furgoneta.
- b) Retroexcavadora.
- c) Dúmpster.**

Solo el dúmpster carece de matrícula, ya que no está homologado ni autorizado para circular por vías públicas. En cambio, la furgoneta y la retroexcavadora sí están matriculadas, por lo que pueden circular (la retro con las limitaciones propias de vehículo especial).

Así que, si la pregunta dice “*no debe circular por la vía pública*”, la justificación es simple y literal: porque no está matriculado ni diseñado para circular fuera del recinto del cementerio.

La única respuesta correcta es la C, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.

PREGUNTA 76: Para la regulación de los cepillos delanteros de la barredora contamos con:

- a) Tuercas reguladoras.
- b) Tornillos de fijación del soporte del motor.
- c) a y b son correctas.**

La barredora utilizada en el Cementerio de Pamplona señala en su manual, en su apartado 4.1- *Regulación de los cepillos delanteros dice: El cepillo viene apoyado en un brazo central, que incorpora un mecanismo de amortiguación de choques para soportar impactos frontales, y permitir una acción flotante del cepillo. El ángulo del cepillo deberá ajustarse en un ángulo de unos 120º en dirección frontal al bordillo y en contacto con la calzada, para esto usaremos las tuercas reguladoras y los tornillos de fijación del soporte del motor.*

Por ello, la única respuesta correcta es la C, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.

PREGUNTA 78: En el horno Modelo DUVAL 2L, cuál es la posible causa para que el quemador se bloquee a la hora del encendido

- a) Exceso de combustible.
- b) No hay descarga a electrodos.**
- c) Sonda de ionización sucia.

El horno Modelo DUVAL 2L (KM1) utilizado en el Cementerio del Ayuntamiento de Pamplona señala en su manual, en su apartado “Anomalías de funcionamiento del horno crematorio”, que las causas del bloqueo del quemador a la hora del encendido son: No llega combustible, en lugar de exceso de combustible; inyector obstruido, en lugar de sonda de ionización sucia; y no hay descarga a electrodos.

La única respuesta correcta es la B, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.



PREGUNTA 79: En el horno Modelo DUVAL 2L, qué debo hacer si sale humo por la chimenea:

- a) Cerrar moderadamente el aire secundario.
- b) Verificar la combustión de los quemadores.
- c) Cerrar moderadamente el aire primario.**

El horno Modelo DUVAL 2L (KM1) utilizado en el Cementerio del Ayuntamiento de Pamplona señala en su manual, en su apartado “Anomalías de funcionamiento del horno crematorio”, indica que si sale humo por la chimenea se debe: Cerrar moderadamente el aire primario y abrir (en lugar de cerrar) moderadamente el aire secundario. Si sale humo por la puerta de introducción y/o por las toberas de los quemadores (en lugar de la chimenea) se debe verificar la combustión de los quemadores.

La única respuesta correcta es la C, y por tanto se DESESTIMAN LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.

PREGUNTA 80: En horno incinerador pirolítico modelo PS/CM, en que se incineran los restos de las exhumaciones, la llama del quemador principal se apaga cuando la cámara alcanza una temperatura en torno a:

- a) 800 grados.**
- b) 850 grados.
- c) 900 grados.

El horno incinerador pirolítico modelo PS/CM utilizado en el Cementerio de Pamplona, en su apartado “FUNCIONAMIENTO DE LOS QUEMADORES. –Quemador principal” indica que “El regulador cuya sonda está en la cámara: Cuando la cámara alcanza una determinada temperatura (en torno a 800º) la llama del quemador se apaga.

La única respuesta correcta es la A, y por tanto se DESESTIMAN las alegaciones presentadas.

Resumen:

Se anulan las preguntas 17, 42, 44 y 55 y se corrigen las cuatro primeras de reserva.